



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2020-UE ENSAD/DG

Lima, 25 de mayo de 2020.

VISTO:

El proyecto de Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, elaborado por la Dirección Académica y revisado por los miembros del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 061-A-2012-ME/ENSAD/D se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en sesión de fecha 31 de diciembre de 2019, acuerda revisar integralmente los instrumentos de gestión de la ENSAD;

Que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en sesión de fecha 17 de febrero de 2020, acuerda por unanimidad encargar a la Dirección Académica la revisión integral del Reglamento Académico ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N° 061-A-2012-ME/ENSAD/D;

Que, la Dirección Académica ha revisado integralmente el Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N° 061-A-2012-ME/ENSAD/D y proyectado el nuevo Reglamento Académico;

Que, el proyecto de nuevo Reglamento Académico de la ENSAD ha sido revisado por el Consejo Directivo en sus sesiones ordinarias del 27 de abril y 25 de mayo de 2020;

Que, es necesario aprobar el nuevo Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°016-2020-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2020, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2020, siendo Responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2020, se resuelve: *“Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, Directora de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a partir de del 23 de enero de 2020, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER”;*





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones del Director/a General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con el Decreto Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 016-2020-MINEDU, designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director/a General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR, el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” aprobado con Resolución Directoral N° 061-A-2012-ME/ENSAD/D y con vigencia hasta el 31 de mayo de 2020, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- APROBAR, el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, con cuatro (04) títulos, ciento setenta y nueve (179) artículos, tres (03) disposiciones complementarias transitorias, dos (02) disposiciones complementarias finales y una (01) disposición complementaria derogatoria, que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- DISPONER, la entrada en vigencia del Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado mediante la presente Resolución Directoral, desde el 01 de junio de 2020.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Resolución Directoral N° 039-2020-UE ENSAD/DG

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)